



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Martes 14 de noviembre	Número 216

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala 51 de 1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia ha dictado la siguiente:

Sentencia número 439. – En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1995.

En el rollo de Sala número 51 de 1995, dimanante de juicio incident. número 405 de 1994 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre interdicto de recobrar y retener la posesión de una vivienda, en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1994, y en cuyos autos han sido partes: de una, como demandante-apelada, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; de otra, como demandados-apelantes, don Jesús Urdicián Valencia y su esposa, doña Ana Pino Canals, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Cipriano Pampiega García; también como demandados-apelados, la razón social «Gabinete Asesor de Empresas, S. A.», con domicilio social en Burgos y personas desconocidas que ocupen la vivienda de Avda. Reyes Católicos, 18, 11 B, de Burgos, no comparecidos en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal, habiendo sido Magistrado-Ponente el Ilmo. señor don Benito Corvo Aparicio que expresa el parecer de la Sala.

Fallo: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, sin imposición de las costas causadas en esta alzada. – Así, por esta nuestra

sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas ilegibles. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos en este recurso y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1995. – El Secretario (ilegible).

7699.—7.030

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el tercería mejor dcho. men. cuant., número 410/1995, instado por Pegaso Leasing, S. A., contra Tesorería General de la Seguridad Social y Trastámara, S. L., se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Trastámara, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 23 de octubre de 1995. – La Secretaria (ilegible).

7858.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1995.

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Bur-

gos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 212/1994, promovidos por Telefónica de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y dirigida por el Letrado don Antonio Díez Alvarez, contra Gregorio Moya Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra don Gregorio Moya Sánchez, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 110.405 pesetas más los intereses legales y el pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme dispone el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 14 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7701.—6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía número 365/1995, promovidos por Florentino Pérez Garrido en su nombre y en beneficio de la comunidad de bienes «Talleres Tino» contra Alejandro Alonso Cubillo, Ana Alonso Cubillo, Cía. Mercantil Guevher, S. A., contra los herederos inciertos y desconocidos del fallecido don Luis Alonso Aparicio, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a la Cía. Mercantil Guevher, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la Cía. Mercantil Guevher, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Burgos, a 23 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7860.—3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Marañes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición número 239/95, sobre reclamación de cantidad, cuantía 95.344 pesetas, seguidos a instancia de Polaroid España, S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta contra don Roberto Ortiz Pastor, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Héroes de la División Azul, 14, y en la actualidad en ignorado paradero; y en dichos autos, con esta fecha, se ha dictado providencia acordando emplazar al demandado, mediante la publicación de los oportunos edictos, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado don Roberto Ortiz Pastor, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, J. Miguel Carreras Marañes. — La Secretaria (ilegible).

7861.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez (Acctal.) del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de justicia gratuita número 31/95-P, a instancia de don Francisco Martínez Ladrón, representado por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, contra «Picón Excavaciones y Dragados, S. L.», y el señor Letrado del Estado; en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, habiendo visto los autos de justicia gratuita, registrados con el número 31/95-P, a instancia de don Francisco Martínez Ladrón, mayor de edad, con domicilio en Santa María del Campo (Burgos), no constando más datos, representado por la Procuradora de los Tribunales señora doña María José Martínez Amigo, asistido del Letrado don Javier Miranda Esteban; contra Picón Excavaciones y Dragados, S.L., con domicilio último conocido en calle Burgense, 18, y contra el Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda en solicitud del reconocimiento del derecho de justicia gratuita, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña María José Martínez Amigo en nombre y representación del señor don Francisco Martínez Ladrón, frente a la demandada «Picón Excavaciones y Dragados, S. L.», en la persona de su legal representación, interviniendo asimismo los servicios jurídicos del Estado, en la persona de su legal representación, el señor Letrado del Estado, y al objeto de intervenir como actor en el juicio ejecutivo contra aquella, autos del presente Juzgado 30/95, en rebeldía la demandada en el presente expediente, debiendo, en consecuencia, denegar y denegando el derecho a justicia gratuita solicitado por el actor, imponiéndole las costas procesales causadas en la presente instancia a la parte solicitante, no apreciando la concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen su no imposición. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario, ilegible».

Y para que sirva de notificación de la sentencia, a la parte demandada «Picón Excavaciones y Dragados, S. L.», expido el presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1995. — La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

7791.—7.790

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de mejor derecho 354/95, a instancia de «Construcción

nes Azgo, S. L.», representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner contra «Hormigones Herrero, S. A.» y «Mármol 2001, S. A.», sobre mejor derecho respecto al cobro en ejecutivo 15/95 de este mismo Juzgado, en los que con fecha 18 de octubre de 1995, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los demandados y en concreto a «Mármol 2001, S. A.» por este medio, al ignorarse su actual paradero, concediéndole diez días para personarse en autos con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y no hacerle otras notificaciones o citaciones que las prevenidas en la Ley y las demás en estrados del Juzgado, continuando los autos su curso y haciéndole saber que se encuentran en el Juzgado las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero «Mármol 2001, S. A.», expido el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

7862.—3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 123/95, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre de Banco de Castilla, S. A., contra don José Torija Madrid sobre reclamación de 444.508 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a don José Torija Madrid, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Casillas, núm. 11, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado la diligencia de embargo, sin el previo requerimiento de pago ante este Juzgado, habiéndose embargado 55 acciones del Banco Popular Español, S. A., depositadas por el demandado en el Banco Popular Español, Agencia Urbana 37 de Madrid, bajo el número de depositante 144.

Y para que conste y sirva de citación de remate a don José Torija Madrid, expido el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

7818.—3.230

Requisitoria

Por la presente y en las diligencias previas número 975 de 1995, sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al acusado José Antonio Riestra Arango, natural de Oviedo (Asturias), nacido el día 12 de diciembre de 1958, hijo de Antonio y Esther, domiciliado últimamente en Burgos, Centro Penitenciario, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento más cercano del lugar en que sea encontrado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7792.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 49/95, a instancia de doña Aurora del Pino Marcos, representada por el Procurador don Javier Cano Martínez, contra doña Mercedes Arroyo Vargas, don Manuel Failde Fondevilla, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez; don José María López García, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement; don José Ramón Bando Levy, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias; «Construcciones Mercedes Arroyo», doña Ana Rosa Martínez Ortega y doña María Josefa Argüelles Argüelles, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía número 49/95, seguidos a instancia de doña Aurora del Pino Marcos, mayor de edad, casada, con domicilio en Burgos, Avda. General Vigón, 79, 2.º C, con D.N.I. 71.242.249-W, quien actúa en su propio nombre y derecho y a beneficio de la comunidad heredataria de los bienes deferidos por el fallecimiento de don Benito Marcos Fontúrbel, representada por el Procurador don Javier Cano Martínez y dirigida por el Letrado don Juan Cruz Monje Santillana, contra doña Mercedes Arroyo Vargas, mayor de edad, casada, vecina de Melgar de Fernamental, Avda. Virgen de Zorita, bloque M-1, con D.N.I. número 71.249.955, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Ignacio Sanz Emperador; don José María López García, mayor de edad, casado, vecino de Ubierna (Burgos), D.N.I. 13.067.915, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y dirigido por el Letrado don Pablo Hernando Lara; don José Ramón Baldo Levy, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, Avenida Reyes Católicos, 4, 1.º A, D.N.I. 1.381.301-J, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y dirigido por el Letrado doña Carmen Santos Quevedo; «Construcciones Mercedes Arroyo», en situación procesal de rebeldía, y contra don Manuel Failde Fondevilla, a los efectos del artículo 144 del R.H., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Ignacio Sanz Emperador; doña Ana Rosa Martínez Ortega y doña María Josefa Argüelles Argüelles, a los efectos del artículo 144 del R.H., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que desestimando las excepciones opuestas y estimando la demanda formulada por doña Aurora del Pino Marcos, quien actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio y en interés de la comunidad heredataria de los bienes deferidos por el fallecimiento de su abuelo materno don Benito Marcos Fontúrbel, representada por el Procurador don Javier Cano Martínez, dirigiéndola contra don José Ramón Baldo Levy, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias; don José María López García, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement; doña Mercedes Arroyo Vargas y don Manuel Failde Fondevilla, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez; «Construcciones Mercedes Arroyo», doña Ana Rosa Martínez Ortega y doña María Josefa Argüelles Argüelles, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora solidariamente la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil trescientas catorce pesetas (4.750.314 ptas.). Esta cantidad devengará el interés previsto en el artículo 921 número 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago. No ha lugar a

hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía «Construcciones Mercedes Arroyo», doña Ana Rosa Martínez Ortega y María Josefa Argüelles Argüelles, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de octubre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

7660.—11.780

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 430/93, a instancia de «Administraciones Zamoranas Miz, S. A.», contra «Crevic, S. A.», sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 21 de diciembre de 1995, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de enero de 1996, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 19 de febrero de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1082-0000-17-0430-93—, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en este Juzgado.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7. — Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

8. — Que los títulos de propiedad, suplidos con la certificación del Registro, y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil, a la misma hora.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

1. — Vivienda dúplex, tipo A, sita en calle Laín Calvo, núm. 31, de Burgos, planta 5 y 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3673, libro 378, folio 29, finca 32086. Tasada a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de octubre de 1995. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7863.—11.590

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 256/95, promovidos por Fichet, S. A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Distribuciones Gamarra, S. L., que tuvo su domicilio social en Burgos, calle López Bravo, 6, en reclamación de 252.091 pesetas de principal y de 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Saldos y depósitos que tuviera la demanda en las siguientes entidades: banco de Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco de Santander, Banco Español de Crédito, Banco de Castilla, Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Burgos, a 20 de octubre de 1995. — El Juez (ilegible). La Secretario (ilegible).

7819.—3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio incidente número 223/95-c, seguidos a instancia de Cia. de Seguros Athena, S. A., representada por el Procurador señor Manero de Pereda, contra don Jesús M. García Hernández, doña Elena de la Pinta Díez, ambos declarados en rebeldía y en ignorado paradero, y don José Luis López Bastida, sobre impugnación de tasación de costas, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando en parte la impugnación formulada por el Procurador don José María Manero de Pereda en nombre y representación de Cia. de Seguros Athena, S. A., contra don Jesús M. García Hernández, doña Elena de la Pinta Díez, de-

clarados en rebeldía y en ignorado paradero, y don José Luis López Bastida, contra la tasación de costas practicada en los autos principales de que emana ésta, debía rectificar y rectificaba la misma en el sentido de incluir los honorarios de Letrado y Procurador intervinientes que correspondan, y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas».

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7820.—3.230

En los autos de juicio desahucio número 292/95-c, a instancia de doña Beatriz Arias Muerza, representada por el Procurador señora Elena Cobo de Guzmán Pisón contra don Aurelio Maté Fernández por falta de pago de rentas de vivienda, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía don Aurelio Maté Fernández la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de doña Beatriz Arias Muerza, contra don Aurelio Maté Fernández, en ignorado paradero, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativa a la vivienda sita en Burgos, Plaza de Vega, núm. 9, 4.ª B, y también calle General Mola, número 16, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y con expresa condena en costas al demandado».

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7821.—3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil 4/1995-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 4/95, promovidos a instancia de don Francisco Cancho Merchena, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, y en su defensa el Letrado don Miguel A. Bañuelos Redondo, contra Cía. Aseguradora Mapfre, Mutualidad de Seguros, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y en su defensa el Letrado don Ramiro Goldaraz Eguiluz, y don Juan Carlos Cabañes Izquierdo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz en nombre y representación de Francisco Cancho Merchena contra Juan Carlos Cabañes Izquierdo, en rebeldía, y Cía. Aseguradora Mapfre, Mutualidad de Seguros, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la suma de 427.479 pesetas, intereses legales y costas. La cantidad concedida al perjudicado devengará respecto a la Compañía de Seguros Mapfre como aseguradora del vehículo causante del accidente, el interés del 20 por 100 de conformidad con lo dispuesto en la

Disposición Adicional III de la Ley Orgánica 3/89. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, don Francisco Cancho Merchena, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7824.—7.980

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa y su partido se siguen autos de expediente de dominio civil 256/95, a instancia de doña María Angeles Valenciano Espinosa para la inscripción registral por vía de inmatriculación de la siguiente finca urbana:

«Una casa, en el casco urbano de Gumiel de Mercado y su calle de Consistorio, núm. 6 (antes número 5) o Plaza Generalísimo, núm. 27, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, construida sobre un solar de doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda, derecha, entrando, José Figueró (antes Salvador Para Mendive); izquierda, edificio del Ayuntamiento; fondo, calle de la Cerca, y frente, calle de su nombre. Compuesta de planta baja, piso y desván, teniendo un corral anexo con conejeras y pozo.

En dicho expediente se ha acordado citar a los herederos de don Tranquilino Valenciano Ovejero y a los herederos de don Amalio Esteban como transmitentes; a los herederos de don Salvador Parra Mendive como colindantes y a cualquier persona desconocida o ignorada a quien pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga sobre el mismo.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1995. La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

7671.—5.320

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Antonio José Benito Zabaco se tramita expediente sobre declaración de herederos número 109-95 de su hermano de doble vínculo don Aurelio Benito Zabaco, mayor de edad, natural de Lerma (Burgos), llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venturada (Madrid) y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 23 de octubre de 1995. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

7911.—3.230

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Teótimo García Angulo se tramita expediente sobre declaración de herederos número 99-95 de su hermano de doble vínculo don Francisco García Angulo, mayor de edad, soltero, natural de Revilla Cabriada (Burgos), llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Revilla Cabriada y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 6 de octubre de 1995. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

7912.—3.230

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Logroño, al número 319/95, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a «Transportes Rubio Rioja, S. A.» y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a don José Elías Gómez Lumbreras y a don Santiago Huarte Gimeno.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberá hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Logroño, 18 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7740.—3.000

CANGAS DE ONIS (ASTURIAS)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en este Juzgado en autos de juicio de cognición número 226/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por la Procurador señora Tejuca Pendás contra don Francisco Gutiérrez García, fallecido y doña María Sagrario Gutiérrez Amieva, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 153.983 pesetas; se emplaza por medio del presente a los herederos inciertos y desconocidos y/o herencia yacente de don Francisco Gutiérrez García, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos inciertos y desconocidos y/o herencia yacente de don Francisco Gutiérrez García, se expide la presente en Cangas de Onís, a 2 de septiembre de 1995. — El Secretario en funciones, José Luis Novalín Noriega.

7865.—3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En ejecución número 151/95, seguida a instancia de doña Rosa Beatriz Sáinz Pereda, contra Consuelo Ezquerro Hernando, sobre cantidad, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: «Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Consuelo Ezquerro Hernando, por la suma de 21.946 pesetas de principal y de 2.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Consuelo Ezquerro Hernando, cuyo último domicilio era en calle Mérida, 9, de Burgos, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

7704.—3.990

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos núm. 734/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Isidro Galarreta Alamo, y de otra y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Industrial Castellana, S. L., sobre responsabilidad empresarial por falta de cotización.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don Isidro Galarreta Alamo debo declarar y declaro el derecho del mismo a lucrar una pensión de jubilación con una base reguladora de 129.520 pesetas con un porcentaje del 100 por 100 y desde el 17-3-93 y condenando a Industrial Castellana, S. L., al pago de dicha pensión de jubilación con la obligación por parte de dicha empresa de ingresar el capital necesario en el servicio común de la Seguridad Social que será en función de las diferencias de la base reguladora de 103.898 pesetas y 129.520 pesetas y desde el 17-3-93, sin perjuicio de proceder el Instituto Nacional de la Seguridad Social al pago de dicha pensión de jubilación de 129.520 pesetas, desde la citada fecha y con el pago de los atrasos por diferencias de la citada pensión y por un importe de 910.018 pesetas (novecientas diez mil dieciocho pesetas) y absolviendo a la Tesorería General de la Seguridad Social y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrial Castellana, S. L., que se encuentra en ignorado para-

dero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de octubre de 1995. La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7825.—6.650

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 178/95, a instancias de don Maximiliano Minguéz Santamaría, contra la empresa Santalupe, S. L., y don Salvador Ausín Alonso, el cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: Parte dispositiva. Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Santalupe, S. L., y don Salvador Ausín Alonso, por la suma de 560.980 pesetas de principal y de 56.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la comisión judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga. Se acuerda acumular de oficio la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 69/95. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Satalupe, S. L., la cual se encuentra en domicilio desconocido habiendo sido el último en calle Lavadores, s./n., de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de octubre de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

7915.—4.180

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Don Antonio Martínez Villanueva, Secretario del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita expediente para la cancelación de la fianza constituida para garantizar el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, en el partido judicial de Miranda de Ebro (Burgos), de don Luis María Belacortu Blanco, quien causó baja a petición propia en el Colegio de Procuradores de Burgos, con fecha 25 de abril de 1988; lo que se hace público para que en el término de seis meses puedan formularse contra él las reclamaciones que se considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Procuradores.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1994. — El Secretario, Antonio Martínez Villanueva.

7795.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 866/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 212/95, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Jesús María Merino Merino, contra la Compañía Mercantil Mármol 2.001, S.A., en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilmo. Sr. D. Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora M.^a Yolanda Colina Contreras, Magistrada-Suplente.

Sentencia número 545/95. — Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús María Merino Merino, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 4 de mayo de 1995, en autos número 212/95, seguidos a instancia del recurrente, contra la Compañía Mercantil Mármol 2.001, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Marcos A. Blanco Leira. — M.^a Teresa Monasterio Pérez. — M.^a Yolanda Colina Contreras. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Compañía Mercantil Mármol 2.001, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones", código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario sustituto (ilegible).

7027.—9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT, CT y RBT en Fuencaiente de Lucio, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025299.

a) Peticionario: Comunidad de Regantes.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Valle de Valdelucio.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica para riego.

d) Características principales: LMT aérea a 12 KV con origen en línea de Electra de Viesgo y final en el nuevo CT, longitud 1301 m.; CT intemperie de 100 KVA y relación 12.000/380-220 V; RBT subterránea de 20 de longitud con cable de aluminio de 3 (1 x 50 mm.²).

e) Presupuesto: 3.626.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

7871.—3.800

- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable.
- Cámara fría desmontable.
- Depósito de gasoil de 250 litros.
- Herramienta de corte afilado.
- Dos porta-cuchillos y paquetes de carne.
- Tres barras de acero inoxidable para carne.
- Pila de lavado y seno de acero inoxidable.
- Dos machicos de madera para cortar carne.
- Juego de ganchos de acero inoxidable para colgar carne de 25 mid.
- Piedra de afilar eléctrica con cabezal de 220 W.
- Seis moldes de jamón y pequeños útiles.
- Envasadora normal para lomos.
- Carro de ruedas normal de 50 Kg.
- Dos machicos para cortar carne.
- Tres arcones congeladores.
- Descortezadora de mesa.
- Inyectora mecánica con motor de 220 W.
- Grapadora con comprensión de aire.
- Picadora de carne eléctrica de 20 W.
- Máquina de hamburguesas normal.
- Máquina de hamburguesas automática marca «Siro».
- Reblandecedora de carne eléctrica marca «Vicerva» de 220 W.
- Sierra de huesos eléctrica marca «Vicerva» de 200 W.
- Picadora marca «Vicerva».

Tipo de subasta para la primera licitación: seis millones seiscientos once mil pesetas (6.711.000 pesetas).

Estos bienes se encuentran depositados en las naves propiedad de don Julián Sanz Vadillo y doña Concepción Sagredo Fernández, sitas en Pentasa III-nave 62 y en el supermercado Hipo-Super, sito en calle Francisco Grandmontagne, núm. 8, de Burgos.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Sociedad Cooperativa Limitada Marber por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Sociedad Cooperativa Limitada Marber, por acuerdo de la citada Dirección Provincial, de fecha 29 de septiembre de 1993, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 19 de diciembre de 1995, a las diez horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En cumplimiento de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único:

- Tres cortadoras marca «Vicerva» y una marca «Baque».
- Dos empaquetadoras normales.
- Caldera de 400 l. de capacidad, de acero inoxidable y extractor.
- Picadora «Cuter» de 60 l.
- Amasadora de 100 litros.
- Un conjunto de embutidora continua marca «Wall» y una elevadora de dos carros de acero inoxidable.
- Dos balanzas eléctricas marca «Mobba».
- Balanza eléctrica marca «Vicerva».
- Dos mostradores expositores de acero inoxidable.

servió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º - Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º - Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º - Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O. M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 25 de octubre de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7956.—23.940

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Ibeas de Román, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hurones (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de limpieza del arroyo Hurones a su paso por ese término municipal, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la realización de una limpieza del arroyo Hurones en una longitud de 2 Kms., coincidiendo el centro de dicho tramo con el casco urbano de la localidad de Hurones.

La limpieza de efectuarla con medios mecánicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Hurones (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C.—13.065695-BU.

Valladolid, 13 de septiembre de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7881.—4.180

Don Lorenzo Gómez Varona, con D.N.I. 13.030.260 y residente en Hontomín (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en un pequeño arroyo al sitio de Sopliz, en el término municipal de Hontomín (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la construcción de un pontón de paso entre las parcelas 161 y 163, del polígono 6, propiedad de don Lorenzo Gómez Varona, sobre un pequeño arroyo al sitio de Sopliz, en el término municipal de Hontomín (Burgos).

Se estudia un paso a base de estructura mixta de hormigón y hierro, dejando una altura disponible entre el fondo del cauce y el tablero del puente de un metro.

El tablero estará formado por dos UPN de 5 metros de longitud, que se apoyarán sobre dos pequeños estribos de hormigón armado y sobre los que se colocará una capa de compresión con viguetas y bovedilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Hontomín (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.—13.447/95-BU).

Valladolid, 10 de octubre de 1995. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7882.—5.890

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Berta Guinea Izar de la Fuente, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para explotación de cantera de arena y grava, en el paraje denominado «Tobas», en el término municipal de Montañana, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Claisificadas, de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 17 de octubre de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7932.—3.800

Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10-10-95, acordó adjudicar, mediante concurso, a la empresa Construcciones Ortega, S. A., el contrato para la urbanización de la zona de la residencia de la tercera edad en Lerma, en un importe de 13.994.300 pesetas, lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de Contratos para las Administraciones Públicas.

Lerma, 24 de octubre de 1995. - El Alcalde, Diego Peña Gil.

7926.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de fincas rústicas de don León Marcos López e hijos, la número 335 del polígono 7 de este municipio, terreno dedicado a cereal de secano, sita en el paraje Arroyo Cubillos, con una extensión superficial de 6 áreas y 80 centiáreas, y la número 407 del Polígono 7, sita en el paraje «La Rasilla», de terreno dedicado a cereal secano, de 1 hectárea, 40 áreas y 80 centiáreas de superficie; por la finca municipal número 900 del Polígono 6, terreno dedicado a cereal secano, situada en «La Dehesa», de 7 hectáreas, 27 áreas y 90 centiáreas de superficie.

El expediente se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados, para lo cual se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Salas de los Infantes, 26 de octubre de 1995. — El Teniente de Alcalde, Esteban Salas Guerrero.

7923.—3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión del día 9 de agosto de 1995, solicitar inicialmente la integración a la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba» para prestar el Servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en esta Secretaría Municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la integración en la Mancomunidad y sobre la prestación del servicio de recogida de basuras.

Fuentebureba, 30 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

7771.—3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Formulada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarlas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Avellanosa de Muñó, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

7772.—3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la

provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, 19 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7773.—3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presente reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rebolledo de la Torre, 19 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7774.—3.000

Ayuntamiento de Galbarros

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general del municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resultado a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 361.536 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 132.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 336.464 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 190.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.600.000 pesetas.

Total ingresos: 2.620.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 410.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 409.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.591.000 pesetas.

Total gastos: 2.620.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por las personas legitimadas para ello en el plazo de dos meses.

Galbarros, 11 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7775.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Finalizadas las obras de colector de aguas residuales en la calle Juan de Ortega y El Ferial, de esta localidad, y solicitada por el adjudicatario don Fernando González Arcos, en nombre y representación de Contratas y Maquinaria, S. A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren interesados, formulando cuantas observaciones estimen oportunas.

Medina de Pomar, 16 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7807.—3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Por parte de don José María Villar Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de «instalación de un depósito de 2.000 litros para el almacenamiento de gasóleo agrícola», ubicado en el sitio de la calle Nueva, núm. 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formularse ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Redecilla del Camino, 4 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7839.—3.800

Por parte de don Javier Delgado González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «instalación de un depósito de propano de 8.334 litros para el almacenamiento de propano, para dar servicio a 18 viviendas unifamiliares», ubicado en los terrenos aledaños a la urbanización, sito entre las calles Burgos-Logroño y la calle Las Cercas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formularse ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Redecilla del Camino, 4 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7843.—3.800

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Andrés de la Hera Peñacoba, licencia municipal para el establecimiento de la actividad de taller de carpintería metálica, sita en el local de la Carretera de Tablada, s/n., de este municipio, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

Villadiego, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

7840.—3.800

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito núm. 1/95, que afecta al vigente presupuesto, expediente inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación el día 20 de octubre de 1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría de Villaverde del Monte.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Villaverde del Monte, 23 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7844.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1995:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 260.316 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.982.848 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 221.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.130.000 pesetas.

Total gastos: 5.594.664 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 724.464 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 424.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.103.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.602.600 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.740.000 pesetas.

Total ingresos: 5.594.664 pesetas.

Castrillo Matajudíos, 25 de octubre de 1995. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

7874.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso para la contratación del suministro, transporte e instalación de una red de comunicaciones del servicio móvil terrestre para las brigadas municipales

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la contratación del suministro, transporte e instalación de una red de comunicaciones para las brigadas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Suministro e instalación de una red de comunicaciones para las brigadas municipales, mediante el procedimiento de concurso.

Tipo de licitación: 2.884.727 pesetas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza: Provisional, 57.700 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 13 horas los sábados, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se efectuará el siguiente hábil.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en calle, núm., de, y con D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de, en cuyo nombre y representación comparece, enterado que por el Ayuntamiento de Aranda de Duero se va a proceder a la contratación de, de acuerdo con el presente pliego, se compromete a ejecutar el mismo, por el precio de pesetas (se consignará en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7966.—9.120

Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorro dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponer contra la misma recurso de reposición ante la oficina de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Municipio de Burgos (09600)

Año: 1995. — Concepto: Intereses de demora.

<u>Clave liquidación</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Importe</u>
A0960095700000228	Corral Carrasco Emilio	13049129-Y	10.891
A0960095700000393	Ger Equipos, S. A.	A09097049	70.265

Burgos, 3 de noviembre de 1995. — La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

8097.—11.400

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican; la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Recaudación

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

RELACION QUE SE CITA

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960095010002250	AGESIN, S.L.	B09079450	90	I.V.A.	1.017.917
A0960095010002227	" "	" "	89	Actas Inspec.	274.902
A0960095010002238	" "	" "	90	" "	2.892.383
A0960095010002216	" "	" "	88	" "	329.245
A0960095010002249	" "	" "	90	" "	2.122.046
A0960095500008260	AGRUPACION FOMENTO INDUS- TRIAL, S.L.	B47301338	93	Sanc.tribut.	24.000
A0960095500002012	AISTER BURGOS, S.L.	B09037037	94	" "	30.000
A0960095500001430	" "	" "	93	I.R.P.F.	22.750
C0800093090045910	ALBERDI LOPEZ, Elena	16.501.188	93	Transm.Patrim.	38.159
K1610195025128646	ALONSO BARRIUSO, Fernando	13.113.523	95	Sanc.tráfico	18.000
A0980195460000262	ALTIMASVERES ECHEVERRIA, A	16.487.959	95	Aduanas	75.198
K1610195025638639	ANDRES GOLVANO, Carmen	13.089.814	95	Sanc.tráfico	19.200
A0960095500005631	ASOC.SLONINGAN	G09264839	95	Sanc.tribut.	24.000
A0960095130000567	BAÑUELOS VICARIO, Fèlix	13.251.555	95	IRPF	37.349
M1600095090008228	BARTOLOME SUVIÑA, J.Carlos	20.220.020	95	Rec.event.	63.600
M1600095090000671	BARRIO SANZ, Angel	71.261.303	95	" "	30.000
M1600095090008240	BARRIO ESCUDERO, José A.	13.165.834	95	" "	48.000
M1600095090008063	BERNABEL MNEZ., José M ^a	X0811278E	95	" "	30.000
A0960095500005774	BRIONGOS SEBASTIAN, Juan	A36.905.480	93	Sanc.tribut.	12.000
A0960095500004542	CALDERON ALONSO, Cristina	13.105.282	93	" "	24.000
S2040095090002310	CAMAOL, S.A.	A09213885	95	Cuota cámara	45.204
S2040095090002300	" "	A09213885	95	" "	1.920
A0960095500005829	CASTELLANA AGROALIM.SAL	A09223751	92	Sanc.tribut.	18.000
A0960094090000090	CIBRIAN GTRREZ., Ariana	13.126.116	94	I.V.A.	70.592
M1600095090008151	COCALEHO, S.A.	A09077942	95	Sanc.M.I.	60.000
S2040095090003124	COMES AZCARATE, José M.	15.527.191	95	Cuota cámara	11.201
S2040095090003113	" " "	" "	95	" "	1.255
M1900095090009347	COMP.PIELES MANUFAC., SA	A09065962	95	Rec.event.	60.120
A0960095500008095	CONSTRUC.MAROLA, S.A.	A33219387	93	Sanc.tribut.	24.000
A0960095500004927	CONSTRUC.SERV.BURGOS SL	B09217340	93	" "	24.000
A0960095100005437	CRESPO ANDRES, Francisco	07.808.552	95	IRPF	55.088
K1610195026303545	CUESTA ECHEVARRIA, María	13.060.054	95	Sanc.tráfico	30.000
A0960095500008227	CHARRO RAMOS, Santiago	12.295.851	93	Sanc.tribut.	24.000
M1600095090008283	DIAZ ESPARTOSA, José Luis	13.008.614	95	Rec.event.	60.001
S2040095090004015	DIELECTRO CASTELLANO, SA	A09002692	95	Cámara Comerc.	1.584
S2040095090004026	" " "	" "	95	" "	26.084
A0960095530001542	DIEZ DIEZ, Jesús	13.088.644	95	I.V.A.	98.274
M1600095090008800	DIEZ GIL, Victor Manuel	13.146.949	95	Rec.Event.	24.000
A0960095500008733	ESABE BURGALSA DE SEGU- RIDAD, S.A.	A09214727	95	Sanc.tribut.	30.000
S2040095090004664	ESTRUCTURAS MARCOS, SA	A09216557	95	Cuota cámara	12.427
S2040095090004653	" " "	" "	95	" "	2.400
M1900095090009336	EUROESPAÑA COMERCIO SL	B35262773	95	Rec.event.	60.120
A0960095520001992	EXCLUSIVAS INES CUBILLO	B09107285	94	Ing.f.plazo	8.884
A0960094700000183	FDEZ.CUENDA, Jesús	13.082.441	94	Int.demora	6.731
M1600095090008294	FDEZ.GARCIA, Amador	13.072.910	95	Rec.event.	60.001
M1600095090008107	FDEZ.PEREZ, José	13.140.382	95	" "	6.000
A0960095500011670	GARDUEL, SL	B09248733	93	IRPF	2.340.180
A0960095500011770	" "	" "	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500007886	FESA FERTILIZANTES ESPA- ÑOLES, SA	A28165298	93	" "	12.000
A0960095500007776	FUNDIALAVA, S.A.	A20445540	93	Sanc.tribut.	24.000
M1700095090008942	GARCIA ABAD, Amador	71.260.624	95	Rec.event.	60.000
A0960095500002529	GARCIA BURGOS, Gregorio	13.134.576	95	IRPF	84.062
A0960095100001301	GARCIA ITURROSPE CHASCO, Casilda	17.973.597	95	" "	71.858
A0960095500004355	GAECIA YUSTE, Pablo	16.238.444	95	Sanc.tribut.	15.000
K1610195025400126	GOITIA FERNANDEZ, Jesús	72.256.751	95	Sanc.tráfico	30.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960095500006995	GOMEZ MACIA, Juan Ramón	22.009.541	93	Sanc.tribut.	24.000
M1600095090008118	GOMEZ SAINZ MAZA, Pedro	72.245.437	95	Rec.event.	60.001
M1900095090009479	GLEZ.FDEZ., Enrique	13.085.080	95	" "	9.600
A0960095500008392	GLEZ.GUERRERO, Joaquín G	44.973.688	93	Sanc.tribut.	24.000
S2040095090006578	GRREZ.HORTIGUELA, Antonio	13.008.041	95	Cuota cámara	18.827
S2040095090006556	" " "	" "	95	" "	1.255
S2040095090006567	" " "	" "	95	" "	1.255
A0960095500010493	HERRERO SAIZ, Jesús y T.	E09060245	95	Sanc.tribut.	30.000
M1900095090009259	HUARTE, S.A.	A31004369	95	Rec.event.	108.000
A0960095530002598	IGLESIAS PEREZ, M Piedad	13.095.712	95	IRPF	20.815
A0960095500008744	INCERA GARCIA, José M.	13.778.037	95	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500007897	INDUSTRIAS PARAMO, SA	A28697480	93	" "	12.000
A0960094820029114	INCERA GARCIA JOSE MANUEL Y OTRO CB	E09276049	94	I.A.E.	30.000
M1600095090008657	INVERSIONES MORCO 93 SL	B09267766	95	Rec.event.	60.000
M1900095090009292	JOVICAM, S.L.	B09262627	95	" "	72.000
S2040095090008063	LESMES GOMEZ, José Luis	71.335.226	95	Cuota cámara	24.588
S2040095090008052	" " " "	" "	95	" "	1.512
S2040095090008085	LLARENA CONDE, Juan Luis	13.083.391	95	" "	12.320
S2040095090008074	" " " "	" "	95	" "	1.255
S2040095090008096	LLOP FDEZ., Rodrigo	13.116.910	95	" "	11.416
S2040095090008107	" " " "	" "	95	" "	1.178
M1600095090008547	MANRIQUE CIRUELOS, Vicente	13.075.716	95	Rec.event.	12.000
K1610195024934320	MANSO DELGADO, Serafín	13.036.669	95	Sanc.tráfico	30.000
S2040095090008734	MARTIN RAMOS, Eugenio	07.749.519	95	Cuota cámara	16.096
S2040095090008723	" " " "	" "	95	" "	2.040
A0960095500011571	MNEZ.ALDAYTURRIAGA, Miguel	13.058.273	95	IRPF	42.482
A0960095150001042	MNEZ.GLEZ., Antonio	12.996.658	95	Intereses demora	2.382
A0960095500004036	MNEZ.GTRREZ., Ricardo	12.869.460	94	IRPF	23.687
K1610195024932824	MNEZ.PALACIOS, Agustín	13.121.100	95	Sanc.tráfico	12.000
S2040095090009548	MIGUEL MARTIN, Juan A.	13.092.784	95	Cuota cámara	16.903
S2040095090009537	" " " "	" "	95	" "	1.255
K1610195025228273	NICOLAS ALVAREZ, Eduardo	09.254.457	95	Sanc.tráfico	19.200
S2040095090010329	OBRAS PUBLICAS Y MEDIO- AMBIENTE, S.A.	A09247008	95	Cuota cámara	13.879
S2040095090010318	" " " "	" "	95	" "	1.920
S2040095090010440	ORTEGA RGUEZ., M ^a Amable	71.256.248	95	" "	10.314
S2040095090010439	" " " "	" "	95	" "	1.255
S2040095090010428	" " " "	" "	95	" "	1.255
S2040095090010417	" " " "	" "	95	" "	1.255
A0960095500006005	PANTUFLAS 7 VIDAS, S.L.	B50520717	95	Sanc.tribut.	24.000
M1600095090008272	PAYNO DIAZ ESPINA, Jesús	13.002.991	95	Rec.event.	1.200
M1900095090009370	PEREZ SANTACRUZ, Moises	13.104.453	95	Rec.event.	60.120
A0960095020001678	PILAR Y HERMINIO, SL	B09251604	93	Sanc.tribut.	60.000
A0960095020001689	" " " "	" "	93	" "	30.000
A0960095500008579	PLAF, S.L.	B09262379	95	" "	30.000
M1600095090008404	RECIO GLEZ., Fernando	13.135.244	95	Rec.event.	30.000
M1600095090008668	" " " "	" "	95	" "	6.000
A0960095150000162	REMARTINEZ JOVER, José R.	32.606.324	94	Canon minas	2.064
A0960095500007908	RIBES EXPRES TRANSPORTE URGENTE, S.A.	A79947339	93	Sanc.tribut.	24.000
A0960095560000654	RILOVA MARTINEZ, Carmelo	13.073.201	95	IRPF	49.607
M1900095090009424	RUERA MORENO, Sara	13.030.975	95	Rec.event.	60.120
A0960095500006720	RUIZ CALDERON, José Luis	13.003.374	93	Sanc.tribut.	36.000
M1600095090008789	RUIZ ORTIZ, José Luis	13.134.988	95	Rec.event.	12.000
A0960095500004751	STC 4, S.A.	A79369963	95	Sanc.tribut.	24.000
A0960095500010450	SANTOS ORDAS, Fco. José	13.140.056	93	" "	30.000
S2040095090013277	SEBASTIAN HOZ, Daniel de	13.064.340	95	Cuota cámara	13.276

<u>Clave liquid.</u>	<u>Nombre deudor</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Año</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
S2040095090013266	" " "	"	95	" "	1.255
A0960095500002320	SIERRA CAMARA, Javier	30.629.534	95	Sanc.tribut.	30.000
M1600095090008734	SILVA PRESA, Rosalina	13.120.732	95	Rec.event.	60.001
S2040095090013541	SO.DI.QUI.SA	A09113127	95	Cuota cámara	12.086
S2040095090013530	" " "	"	95	" "	2.496
A0960095530003654	TOBALINA CASTAÑOS, José M ^a	14.395.764	95	I.V.A.	67.295
A0960095500008381	TRANS AREA DEL NORTE SA	A48543128	93	Sanc.tribut.	24.000
A0960095500007809	TREBOL CONSULTING SL	A24065104	93	" "	24.000
A0960095500007920	UNION SOCIAL SEGUROS SA	A78786746	93	" "	30.000
A0960095500007919	" " "	"	93	" "	30.000
S2040095090014520	URBANIZ.MONTECILLO SA	A09102187	95	Cuota cámara	77.594
S2040095090014510	" " "	"	95	" "	1.255
S2040095090014553	URBASSISTANT SL	B09207168	95	" "	2.784
S2040095090014564	" " "	"	95	" "	38.977
M1500095090007976	VAL MURGA, Elias	13.052.821	95	Rec.event.	30.000
S2040095090014685	VALDENEBRO GONZALEZ, Pedro	13.108.550	95	Cuota cámara	14.092
S2040095090014674	" " "	"	95	" "	1.498
S2040095090014663	" " "	"	95	" "	1.320
A0960095500002551	VALLE LOPEZ, Jesús del	13.107.506	95	IRPF	91.997
S20400950900014817	VARONA SAIZ, Pedro	13.088.653	95	Cuota cámara	9.722
S2040095090014795	" " "	"	95	" "	1.255
S2040095090014806	" " "	"	95	" "	1.255
S2040095090014850	VARONA STMARIA., JESÚS	12.986.059	95	" "	8.855
S2040095090014840	" " "	"	95	" "	1.255
S2040095090014839	" " "	"	95	" "	1.255
S2040095090014828	" " "	"	95	" "	1.255
M1900095090009270	VEGACIEN S.L.	B09260274	95	Rec.event.	60.120
M1900095090009281	" " "	"	95	" "	60.120
A0960095500008568	" " "	"	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500007061	VIADAS SAEZ, Isaac	13.083.965	93	" "	24.000
M1900095090009534	VICARIO PAHL, Cristian	13.127.993	95	Rec.event.	60.120
A0960095150000173	YACIMIENTOS CRIADEROS SA	A78572492	94	Canon minas	42.845
M1600095090008756	ZAMORA SAEZ, Pablo	13.131.356	95	Rec.event.	30.000
<u>BUNIEL</u>					
A0960095010004240	EMBUTIDOS CID, SA	A09079831	93	I.V.A.	167.651
A0960095010004230	" " "	"	92	IRPF	226.686
<u>CASTRILLO REINA</u>					
M1600095090008261	CARRETERO GOMEZ, Tomás	13.254.661	95	Rec.event.	60.001
A0960095500002859	DIEZ BEHAMUD, Juan Manuel	13.169.031	92	IRPF	58.004
A0960095500011330	LITEOR INTERNATIONAL CON SULTORS, S.L.	B09267642	93	Sanc.tribut.	30.000
A0960095500011340	R Y C INVESMENTS S.L.	B09273020	93	" "	30.000
<u>CASTRILLO DEL VAL</u>					
A0960095500006346	DISCO ABRAXAS, SL	B09260134	93	Sanc.tribut.	24.000
K1610195025399763	VALLE COLINA, Enrique	13.022.363	95	Sanc.tráfico	60.000
<u>ESPINOSA DE LOS MONTEROS</u>					
A0960095500007303	HIPERMERCADOS VILLARCAYO	B09272071	93	Sanc.tribut.	24.000
<u>HONTORIA DE LA CANTERA</u>					
A0960095500007589	BALLESTEROS SERRANO, Anto- nio Jesús	16.268.855	93	Sanc.tribut.	12.000
<u>HUERTA DEL REY</u>					
K1610195025738552	RICA GUERRERO, Evodio	71.252.075	95	Sanc.tráfico	36.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<u>MEDINA DE POMAR</u>					
A0960095500011659	NIÑO RUIZ, Eugenio	13.087.754	92	IRPF	51.461
<u>MELGAR DE FERNAMENTAL</u>					
A0960095500010845	PEREZ CAMINERO, Marcos J	13.134.504	91	Sanc.tribut.	30.000
<u>MIRANDA DE EBRO</u>					
A0960095020001854	JUEGOS SCALA, SA	A09026832	92	IVA	16.505.213
<u>OLMOS DE ATAPUERCA</u>					
A0960095500006456	GOMEZ OVIEDO, Santiago	13.123.931	93	Sanc.tribut.	15.000
<u>REVILLARRUZ</u>					
A0960095500013287	RANCHO BILL, S.L.	B09229485	93	Sanc.tribut.	30.000
<u>TRESPADERNE</u>					
H1722691500001626	URRUCHI BARRON, José L.	13.296.112	95	Multas y sanc.	21.600
<u>VALLE DE VALDEBEZAMA</u>					
A0960095500011230	ASOC JUVENIL SANTIAGO- LOBAN	G09265737	93	Sanc.tribut.	30.000
<u>VILLALVILLA</u>					
A0960095500006423	REPOSTERIA EL PARRAL SL	B0927434	93	Sanc.tribut.	24.000
<u>VILLAMAYOR DE TREVIÑO</u>					
C0800094420002449	TOBAR SAIZ, Mª Concepción	13.116.227	94	Multas y sanc.	60.000
<u>VILLANUEVA CARRETAS</u>					
A0960095500006566	RICCHIO JOSE LUIS	X1416806Y	93	Sanc.tribut.	12.000
<u>VILLARCAYO</u>					
A0960095520002553	DIEZ GUERRA, Tomás	14.247.473	94	Ing.f.plazo	6.744
A0960095520002564	" " "	"	94	" " "	17.220
A0960095520002575	" " "	"	94	" " "	18.655
<u>VILLASANA DE MENA</u>					
A0960095500007402	MONTERO VILAR, Mª Valentina	33.259.830	93	Sanc.tribut.	12.000

Burgos, 6 de noviembre de 1995. — La Jefa de Sección de la URE, Begoña Izquierdo Riveras

8096.—117.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor L.E.A.R., S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones

de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único. Tomo: 2.346. Folio: 169. Finca: 154. Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, ubicada en la manzana T del polígono industrial Gamonal-Villimar, zona sur, que comprende entre otros los pagos de Tras la Huerta, Rabagallos, Mata la Virgen, Las Arenas, Charcos, Serranillo, Vega de Enmedio, La Cambija, Los Megredos, Matalahorca, Lentejera, Carrera Honda, Los Albergues, Las Franciscas o La Francisca, de 20.012,30 m.² de superficie. Linda: al norte, en línea de 158,20 m. con terrenos propiedad de la Caja de Ahorros Municipal; sur, en la misma línea, con terrenos de la Caja destinados a urbanización de la calle número 13; al este, en línea de 126,50 m. con terrenos de la misma Caja, y al oeste, en igual línea con terrenos de dicha institución destinados a urbanización de la calle número 16. Sobre esta parcela consta una obra nueva inscrita en la anotación tercera de la historia registral.

Tipo de licitación: Doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000 de pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas estas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros,

encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fuera enajenado alguno de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

10. - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. - Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, fofasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 (B.O.E. número 18 de 21-1-95) advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 7 de noviembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

8079.—50.920

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ante la imposibilidad de notificar a Expulz de Publicidad Exterior, S. A., en el último domicilio del interesado una reso-

lución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1995 referente a diversas vallas de publicidad, licencias números 12, 15, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y 223, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que esta Alcaldía ha dictado resolución en relación con dichas vallas.

Por ello, esta sociedad por sí o por representante debidamente acreditado podrá, en el plazo de diez días, examinar el expediente obrante en las dependencias municipales sitas en Avenida del Cid, núm. 12, 5.ª planta, y formular los recursos que contra la resolución de la Alcaldía se ofrecen.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8098.—6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobadas con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Santa María del Campo, en sesión celebrada el día 3 de noviembre del corriente, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 114-1 TRLS, dicho acuerdo es objeto de información pública por espacio de un mes a partir de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por quien en ello tuviere interés al objeto de formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Santa María del Campo, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Dosito Martín Santamaría.

8083.—6.000

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1995 cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar reclamaciones los interesados enumerados en el artículo 151 y entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 11.970.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.593.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 24.898.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 11.402.000 pesetas.
 6. Enajenación inversiones, 2.800.000 pesetas.
 7. Transferencias capital, 15.360.000 pesetas.
- Total: 72.083.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 24.723.354 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes, 18.432.456 pesetas.
 3. Gastos financieros, 750.455 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.664.800 pesetas.
 6. Inversiones reales, 24.398.431 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.113.504 pesetas.
- Total: 72.083.000 pesetas.

Santa María del Campo, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Dosito Martín Santamaría.

8084.—6.000

Junta Administrativa Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1995, el proyecto de abastecimiento de agua desde depósito regulador al Barrio de Carrasquedo, redactado por el Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 6.942.078 pesetas, se expone al público por espacio de un mes a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Quincoces de Yuso, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Víctor López Uzquiano.

8099.—6.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa de enganche de agua correspondiente a la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que éstas no que presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Quincoces de Yuso, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Víctor López Uzquiano.

8100.—6.000

Ayuntamiento de Oña

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 193.3.ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Oña, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8101.—6.000

No habiéndose presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 14.577.225 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.841.956 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 59.526.626 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.750.588 pesetas.
- Total: 85.766.395 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total: 750.000 pesetas.
- Total ingresos: 86.516.395 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 17.439.574 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 29.705.307 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 13.275.000 pesetas.

Total: 60.419.881 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.029.224 pesetas.
8. Activos financieros, 67.290 pesetas.

Total: 26.096.514 pesetas.

Total gastos: 86.516.395 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril, se publica la plantilla de personal y comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla de personal:

a) Reservados a funcionarios, cuya relación consta de un total de dos puestos de trabajo.

b) Reservados a personal laboral: cuya relación consta de un puesto de trabajo para personal laboral fijo y seis de personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados, con arreglo a los motivos del artículo 151.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza el artículo 151.1º en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente ante el T.S.J. de Castilla y León.

Oña, 27 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8102.—10.260

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Sasamón, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

8132.—6.000

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sasamón, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

8133.—6.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 1995, acordó, por unanimidad de todos sus asistentes, aprobar con carácter provisional, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas que a continuación se relacionan:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tasa por servicio de recogida de basuras.

Tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sasamón, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

8134.—6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de octubre de 1995, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales el expediente completo, a efectos de que los interesados expresados en el artículo 151 antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se señalan en el apartado 2 del artículo 151.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arauzo de Salce, a 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

8130. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Regumiel de la Sierra.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no hubiese habido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho presupuesto.

En Regumiel de la Sierra, a 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

8131. — 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Anuncio de subasta

Aprobado en pliego de condiciones económico-administrativas, en el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de noviembre de 1995, que han de regir la subasta para el aprovechamiento de las fincas de este pueblo y de masa común de esta localidad, se expone al público por un plazo de ocho días.

Al mismo tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 123 y del texto refundido que regula las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia la subasta por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, con el siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones que servirá de base a la subasta del aprovechamiento para cultivo de las fincas del pueblo y de masa común de esta localidad.

1.º Objeto de la subasta: El aprovechamiento para cultivo de las abajo relacionadas, que son las siguientes:

1. – La Ramilana, finca número 30, extensión 2 Has., 23 áreas. Con derecho a agua, 0,60 Has. Precio 7.000 pesetas.

2. – Santa Bárbara, finca número 74, extensión 5 Has., 21 áreas, 20 centiáreas. Toda con derecho a agua. Precio 55.000 pesetas.

3. – El Manzanillo, finca número 100, extensión 89 áreas, 80 centiáreas. Toda con derecho a agua. Precio 28.000 pesetas.

4. – Los Cascajos, finca número 121, extensión 2 Has., 79 áreas. Toda con derecho a agua. Precio 50.000 pesetas.

5. – El Arenal, número 142, extensión 2 Has., 77 áreas, 20 centiáreas. Con derecho a agua para 60 áreas. Precio 8.000 pesetas.

6. – Parral Huertas, número 178, superficie 82 áreas, 80 centiáreas. Seis huertas de 5 áreas, 91 centiáreas. Precio por huerta mínimo 2.500 pesetas, y las 8 huertas restantes, con una superficie total de 47 áreas, 34 centiáreas, en un precio mínimo de 10.000 pesetas las ocho. Con derecho a agua todas.

7. – Prado de la Villa, finca número 219, extensión 8 Has., 21 áreas, 60 centiáreas. Siete fincas de 1 Ha., 17 áreas, 37 centiáreas. Cada una en un precio de 45.000 pesetas cada una. Todas con derecho a agua.

8. – Prado de la Villa, número 220, extensión 9 Has., 1 área, 20 centiáreas. Seis fincas de 1 Ha., 21 áreas. Precio 45.000 pesetas cada una. Con derecho a agua todas. Y una finca de 1 Ha., 84 áreas. Precio 67.000 pesetas. Con derecho a agua.

9. – Camino de Grañón, número 253, extensión 1 Ha., 95 áreas, 80 centiáreas. Precio 65.000 pesetas. Con derecho a agua.

10. – Las Eras, número 258, extensión 90 áreas, 20 centiáreas. Precio 30.000 pesetas. Con derecho a agua.

11. – Avellanos Huertas, número 292, extensión 87 áreas, 60 centiáreas. Diez huertas de 8 áreas, 70 centiáreas a 2.500 pesetas cada una. Todas con derecho a agua.

12. – El Olmo, número 332, extensión 5 Has., 83 áreas, 60 centiáreas. Tres fincas de 1 Ha., 30 áreas. Precio a 36.000 pesetas cada una. Y una finca de 1 Ha., 93 áreas. Precio 57.000 pesetas. Todas con derecho a agua.

13. – Villorceros, número 345, extensión 2 Has., 4 áreas, 20 centiáreas. Precio 40.000 pesetas. Con derecho a agua.

14. – Varguillas, número 353, extensión 18 áreas, 60 centiáreas. Precio 3.000 pesetas. Con derecho a agua.

15. – Espinal, número 387, extensión 95 áreas, 80 centiáreas. Precio 15.000 pesetas. Con derecho a agua.

16. – Río Seco, número 17, extensión 1 Ha., 56 áreas. Precio 25.000 pesetas. Con derecho a agua.

17. – Arrabal, número 3.006, extensión 16 áreas. Precio 3.000 pesetas. Con derecho a agua.

18. – Juncal, número 142, extensión 3 Has., 82 áreas. Precio 95.000 pesetas. Con derecho a agua.

19. – Rempujes, número 584 (Bascuñana), extensión 18 áreas, 20 centiáreas. Precio 2.000 pesetas. Con derecho a agua.

20. – Cárcavas, número 521 (Bascuñana), extensión 28 áreas. Precio 2.000 pesetas. Con derecho a agua.

21. – Cárcavas, número 507 (Bascuñana), extensión 26 áreas. Precio 2.000 pesetas. Con derecho a agua.

2.º Duración del arriendo: La duración del arriendo será de cinco años, sin que pueda existir prórroga, empezando en la temporada 95-96. Hasta la temporada agrícola 1999-2000. Fecha 30 de octubre del año 2000.

3.º Modo de licitación: Las señaladas en licitaciones mínimas, al alza.

4.º Forma de pago: A cosecha levantada como máximo, 30 de octubre de cada cosecha levantada y el 20 por ciento de recargo de demora.

5.º Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los gastos ocasionados por la tramitación y resolución del expediente.

6.º Acto de la subasta: Se realizará por el sistema de pujas a la llana, como mínimo de 500 pesetas. Por cada finca o parte de finca que figura en la primera cláusula del presente pliego de condiciones, se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 8 de diciembre de 1995. Para poder participar en la subasta, ser mayor de 18 años y estar empadronado en este municipio, un año de antigüedad.

7.º En casos excepcionales y a petición de este Ayuntamiento deberán dejarse libres en el plazo de tres meses desde la notificación de este Ayuntamiento, debiendo abonarse por parte de este Ayuntamiento todos los perjuicios causados en la campaña en la que se solicite el abandono.

8.º Toda persona que sea morosa con este Ayuntamiento a una semana de la fecha de la subasta, no podrá acceder a la misma.

9.º Contrato y rescisión: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene carácter administrativo y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán ante esta vía, y una vez agotado se procederá ante la jurisdicción administrativa, en su caso, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación. Se procederá a la formalización del oportuno contrato y el incumplimiento del mismo dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva y al pago de los daños a que hubiere lugar.

10. Prohibición de subarriendo: Queda prohibido el subarriendo en lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas del texto refundido del Régimen Local (R. D. 781/86, de 18 de abril), la Ley 7/85, de 2 de abril y reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11. Segunda subasta: Se realizará la siguiente semana, a la misma hora, con un 15 por ciento menos de las fincas que no se cubran.

12. – Todas las fincas tendrán derecho a agua en proporción a la superficie que se labra. Huertas, 200 metros cúbicos por huerta; y las fincas, 135 metros cúbicos aproximadamente.

Redecilla del Camino, a 4 de noviembre de 1995. – El Alcalde (ilegible).

8045.-37.240